

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del uso de los huertos urbanos de Villanueva del Pardillo. Sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 249, de 28 de diciembre de 2015 y en el tablón de la entidad, se ha cumplido el trámite sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que la aprobación deviene definitiva. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 49, se procede a dar publicidad del texto íntegro de la norma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley.

Contra el acto de que se trata y que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, o, en los casos en que proceda, recurso extraordinario de revisión. Pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto notificado en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117, de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992.

Asunto: ordenanza reguladora del uso de los huertos urbanos de Villanueva del Pardillo.

Modificación parcial: el artículo 13.2 queda redactado:

“Art. 13. *Obligaciones de los adjudicatarios.*

Las personas usuarias de los huertos deberán:

(...)

2. Será obligación del concesionario la instalación del sistema de riego por goteo desde la toma a pie de parcela.

(...)”.

En Villanueva del Pardillo, a 1 de marzo de 2016.—El alcalde-presidente, Luis Alberto Sosa Gayé.

(03/8.201/16)

